

ARGENTINA

El 27 de Noviembre último se presentó en un acto público en el Congreso de la Nación un Proyecto de Ley de Amnistía para presos políticos y personas procesadas a causa de la criminalización de la protesta social.

EATIP apoya y participa de esta iniciativa llevada adelante por numerosas organizaciones políticas, sociales y de derechos humanos para que el Parlamento Argentino sea capaz de dar urgente solución a la gravísima situación en la que se encuentran gran cantidad de dirigentes populares.

Además hacemos pública nuestra preocupación por las consecuencias psicosociales derivadas de estas situaciones que se suman a los efectos de la impunidad produciendo un fuerte impacto en la subjetividad.

En la presentación del Proyecto se leyó el siguiente documento firmado por todas las agrupaciones convocantes:

Como organismos de derechos humanos exigimos la inmediata sanción de la ley de amnistía que permitirá la libertad de los presos políticos y la anulación de los procesos a los luchadores populares.

Defendemos el derecho a luchar de nuestro pueblo contra la entrega del patrimonio nacional, contra el hambre, para garantizar la salud y la educación a cargo del Estado, vivienda y trabajo para todos.

Denunciamos que, ante cada nuevo reclamo, los gobiernos desde hace 25 años siguen respondiendo con represión y abriendo procesos judiciales contra los cientos y cientos de compañeros que reclaman por sus derechos.

Este gobierno, que se autodenomina “de los derechos humanos” es el gobierno con más procesados por luchar y mantiene presos a trabajadores por causas políticas como los seis compañeros petroleros de Las Heras, que están detenidos desde hace casi tres años.

La tendencia a la judicialización y criminalización de los reclamos sociales fue sintetizada en los comienzos del gobierno de Néstor Kirchner por la frase del entonces ministro del interior y hoy ministro de Justicia y DDHH, Aníbal Fernández, quien prometió responder a las protestas de las organizaciones de desocupados con el “código penal en la mano”.Y así lo hicieron y lo siguen haciendo.

El resultado es el avance de la criminalización de la protesta social en todos los ámbitos del país. Esa es la herramienta que usa el poder contra los trabajadores desocupados cuando cortan una ruta, contra los trabajadores ocupados que reclaman por aumento salarial o que defienden sus fuentes de trabajo, contra los estudiantes que se pronuncian en defensa de la educación pública, en concreto contra aquellos que ejercen el legítimo derecho a luchar.

El gobierno trata de esconder el carácter político de estas causas bajo el pretexto de imputaciones de delitos comunes, así cientos de compañeros son acusados de delitos tales como: extorsión, privación de la libertad, secuestro, intimidación pública, incitación a la violencia, atentado y resistencia a la autoridad etc.

En las últimas semanas se sumaron a la lista de procesados por razones políticas 10 dirigentes estudiantiles universitarios acusados de "secuestro coactivo agravado" luego de una toma del Rectorado de la UBA.

En el día de ayer, gracias a la movilización de agrupaciones estudiantiles, sociales, políticas y de derechos humanos, fue absuelto Fernando Grenno. Este estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, fue acusado por "daño agravado" como represalia por haber pintado en una pared la consigna "*Aparición con Vida Ya de Jorge Julio López!*" La misma justicia que no logra encontrar a ningún responsable de la desaparición de Julio López, actuó rápidamente para criminalizar el reclamo por su desaparición.

La mayoría de las organizaciones barriales, obreras, sociales y partidarias del campo popular, se enfrentan a la persecución de muchos de sus compañeros que son sometidos a procesos judiciales, ya sea como imputados, procesados, en etapa de juicio o condenados.

Teniendo en cuenta que hay miles de compañeros sujetos a procesos judiciales en todo el país por delitos del Código Penal (que es Nacional) y que los procedimientos judiciales de cada provincia son diferentes entre sí, consideramos que es imprescindible la sanción de la Ley de Amnistía que posibilite cerrar todas las causas y terminar con todos los efectos de las mismas a favor de todos los imputados por luchar. Esta herramienta política y jurídica ayudará a poner coto a la persecución a los luchadores populares y sus organizaciones.

Sabemos que estos objetivos los podremos garantizar sólo con nuestra presencia en las calles y asumimos nuestro compromiso en ese sentido.

Por una Navidad sin presos políticos ni procesados

¡Amnistía Ya a todos los luchadores populares!

Eatip, Buenos Aires, noviembre 2008

BRASIL

No Brasil, os avanços tecnológicos marcam um total descompasso com a política de respeito aos direitos humanos. Duas situações recentes são ilustrativas do modo em que se travam as lutas para a garantia dos direitos humanos e ampliação da democracia no país, situações que colocam em evidência o modo como a noção de direitos humanos tem sido utilizado.

Muito tardiamente, em 2008, no ano em que a Declaração dos Direitos Humanos completa 60 anos de existência em que poucos avanços podem ser constatados, e após longo período de luta dos movimentos de direitos humanos pelo esclarecimento dos crimes ocorridos durante o terrorismo de Estado e para a responsabilização dos torturadores, um movimento diferenciado se delineia no cenário brasileiro. Representantes do Ministério Público Federal de São Paulo apresentaram uma ação civil pública contra os responsáveis pelo maior centro de tortura e assassinato de opositores do país, os comandantes Ustra e Maciel. Esta ação propõe que, além de serem julgados pelos crimes cometidos, os torturadores citados devem ressarcir os cofres do Estado pelos gastos com a reparação econômica aos atingidos, e que se efetive a abertura dos arquivos da ditadura.

Concomitante a este fato, dois ministros de Estado, o de Direitos Humanos e o da Justiça, pela primeira vez, se declararam publicamente a favor do julgamento dos responsáveis pelos crimes de tortura, assassinato e desaparecimento durante a ditadura militar, apoiados nas convenções internacionais de que o Brasil é signatário, em que a tortura é considerada crime imprescritível e de lesa humanidade.

Esta é uma situação inédita no país em que os sucessivos representantes do Estado têm colocado embaixo do tapete pedaços da história, produzindo uma grave lacuna na memória nacional, semeando um desconhecimento sobre o período da ditadura militar. Ou seja, tem tornado extremamente eficaz a política de silenciamento sobre as atrocidades que ocorreram em nosso passado recente, e reforçado um sentimento de impunidade nos agentes do Estado. Violências se multiplicaram e se intensificaram nos dias atuais de forma banalizada, sistemática e generalizada nas ruas, nas prisões, atingindo principalmente os segmentos mais empobrecidos. Efeitos de silenciamento que deixaram impunes os autores das violações e contribuíram para o enfraquecimento da noção de cidadania. Atualmente, o Brasil é réu em ação movida pelo Centro de Justiça e Direito Internacional, CEJIL, na Comissão Interamericana de Direitos Humanos da Organização dos Estados Americanos, OEA, acusado de proteger os responsáveis pela tortura, assassinato e desaparecimento de presos políticos durante a ditadura militar.

Em contrapartida às iniciativas inéditas acima referidas, o ministro da Defesa e o órgão estatal “Advocacia Geral da União”, AGU, responsável pela defesa do Estado, somaram esforços e se pronunciaram contra a manifestação dos ministros e do Ministério Público de SP, **defendendo os torturadores** a partir do apelo à lei de Anistia. Esta, no Brasil, como em outros países de nossa América Latina, teve a finalidade de proteger os responsáveis dos crimes de tortura. Tendo incluída a ambígua noção de “crimes conexos” a lei da Anistia levou a uma falsa interpretação de anistia para os torturadores: estes sequer foram indiciados e, portanto, jamais poderiam ser anistiados.

No momento, apesar das manifestações de vários setores da sociedade civil em protesto à posição da AGU, o assunto da vigência da lei de Anistia está sendo examinado pelo Supremo

Tribunal Federal, STF. Este encaminhamento para a decisão neste âmbito tem, em certa medida, esvaziado o debate público sobre o tema já pouco visibilizado pela mídia.

Com perplexidade, neste mesmo momento, também assistimos o desenrolar de uma outra situação: a destinação do Prêmio de Jornalismo “Vladimir Herzog”, que foi criado para homenagear um jornalista militante assassinado pela ditadura militar, a uma reportagem intitulada “Sem hospícios morrem mais doentes mentais”. Esta matéria, claramente tendenciosa, divulga dados falsos e manipulados, para favorecer os interesses dos setores hospitalares de assistência privada em psiquiatria e enfraquecer a luta do Movimento Antimanicomial que reúne profissionais, familiares e usuários dos serviços de assistência pública em psiquiatria. Neste ano de 2008, o Movimento Antimanicomial recebeu a Medalha Chico Mendes de Resistência – outorgada pelo Grupo Tortura Nunca Mais do Rio de Janeiro - em homenagem à sua luta contra a violência institucional do sistema psiquiátrico. O movimento da reforma psiquiátrica no Brasil teve uma presença importante na resistência à ditadura militar. Naquele período, a assistência de saúde mental era marcada pelo sistema de isolamento e confinamento, que se constituía em verdadeiros campos de concentração. E, na luta de resistência a este modelo que violava os direitos humanos e na luta por um projeto antimanicomial, inspirado na experiência italiana de Franco Basaglia, foram sendo criados e implantados gradativamente novos dispositivos de atenção que buscam romper com os velhos padrões de assistência. Ainda hoje, apesar dos esforços na implementação de inovações terapêuticas, são cometidas graves violações aos direitos humanos nesta área. O Brasil foi recentemente condenado pela Corte Interamericana de Direitos Humanos pela morte de um paciente, Damião Ximenes, que ocorreu em hospital psiquiátrico privado no estado do Ceará.

Estas duas situações colocam em cena os confrontos atuais no campo da saúde e direitos humanos, bem como o modo com que as forças reativas atuam. Setores da sociedade buscam se apropriar de símbolos - como no caso da utilização do Prêmio Vladimir Herzog - de referência de dignidade e luta contra a opressão, colocando-se como porta-vozes de um compromisso com o destino dos usuários dos serviços de saúde mental. A matéria jornalística premiada visa os interesses financeiros dos hospitais privados, comprovadamente mais voltados para o lucro que estas empresas proporcionam do que para a melhoria da saúde dos pacientes.

No caso dos processos de reparação dos atingidos pelas violações cometidas durante a ditadura militar, os governos têm se limitado nos últimos anos a valorizar a reparação econômica, dimensão importante, na medida em que projetos de vida foram interrompidos pelo terror de Estado, porém insuficiente, pois isolada das demais tem produzido um efeito perverso do “cala a boca”, do “já passou”.

O impasse que se apresentou entre as posições divergentes referidas acima de representantes do Estado, posições que envolvem o confronto entre o movimento em direção à verdade, memória e justiça - condições necessárias para a efetivação dos processos de reparação e democratização -, e o da manutenção das políticas de silenciamento sobre as violências do Estado, foi deslocado para ser decidido por uma instância: a do sistema judiciário. Além da tradição jurídica no país pender para as forças político-conservadoras, nos chama atenção o uso do recurso imediato ao plano jurídico, em detrimento dos outros planos de intervenção como o ético, o político, o da mobilização social. Este insistente apelo ao jurídico se inclui no modo de funcionamento característico do modelo neoliberal que tem criminalizado os movimentos sociais e a pobreza. Ainda, o privilégio do jurídico, em franca vigência nos tempos atuais, faz com que esta dimensão da vida pública passe a reger a vida em sociedade, produzindo um efeito de esvaziamento dos demais planos, favorecendo o que entendemos por judicialização da vida.

Vera Vital Brasil

**Psicóloga, miembro del equipo clínico Tortura Nunca Mais do Rio de Janeiro
Novembro de 2008**

COLOMBIA

Recomendaciones para una política pública de Reparación Integral (RI) para niños y niñas Víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica¹

1. La situación de los niños y niñas víctimas en Colombia

De acuerdo con cifras oficiales, el 40% de la población Colombiana es menor de 18 años, lo que corresponde aproximadamente a 16 millones de niños y niñas²; de éstos, 6.5 millones viven en situación de pobreza absoluta y casi un millón en condiciones de miseria. Más de un millón y medio de niños no asisten a la escuela, alrededor de 2 millones trabaja y 3 millones no tienen acceso a salud. La situación de marginalidad social y de pobreza se ve agravada por el impacto del conflicto armado y la violencia sociopolítica, afectando seriamente la integralidad de sus derechos.

Los niños y niñas son víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos a través de asesinatos, reclutamiento forzado, desplazamiento, confinamiento, detención arbitraria, violencia sexual³, tortura y tratos crueles, amenazas, secuestro, minas antipersona. Además padecen los daños por los hechos de violencia en contra de sus familiares o cuidadores, amigos, maestros o autoridades espirituales.

En estos hechos son responsables los grupos armados legales e ilegales. Unos y otros han cometido actos en contra de los niños y niñas, desconociendo la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, las normas del Derecho Internacional Humanitario y otros instrumentos internacionales ratificados por el Estado colombiano que son fundamentales para su defensa y protección.

En estos contextos de violencia los niños y las niñas víctimas son obligados a experimentar situaciones relacionadas con violencia hacia ellos mismos, a ser testigos de actos de violencia hacia otros, al silenciamiento como forma de sobrevivencia, y a asumir responsabilidades y roles relacionados con el cuidado de otros, ocultarse, vivir en clandestinidad, la delación y la realización de trabajos que superan su fuerza física, entre otros. Así, los niños y niñas crecen y se desarrollan en alta precariedad afectiva, económica y en contextos caracterizados por ausencia de normas sociales y marcadas por frágiles condiciones de socialización familiar y escolar, desprotección, incertidumbre y una subvaloración de la vida, la justicia, el respeto a la diversidad.

Estas condiciones impactan el desarrollo de su personalidad, en tanto trastoca etapas relacionadas con la confianza, la autonomía, la iniciativa, la laboriosidad y la búsqueda de identidad necesarias en el desarrollo de su personalidad⁴. Afecta también su salud mental y su proyecto de vida configurando todo esto graves violaciones a sus derechos fundamentales. A futuro y si no cuentan con experiencias positivas y en contextos constructivos, posiblemente se desarrollarán como personas adultas con graves daños a su subjetividad caracterizados por

¹ Documento elaborado a partir del conversatorio "Reparación Integral para niños y niñas víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica" realizado el 11 de septiembre de 2008 en Bogotá, convocado por la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes del conflicto armado en Colombia y el Grupo de Trabajo pro Reparación Integral. En este conversatorio participaron diversas organizaciones Estatales y organizaciones no gubernamentales.

² La cifra del Censo Nacional de Población Colombia (2005-2006) indica que hay 16'677.574 personas menores de 19 años. Dado que la Convención de Derechos del Niño define como niño o niña a toda persona menor de 18 años, el dato del censo no se ajustó a este criterio. En: <http://www.dane.gov.co/censo/files/libroCenso2005nacional.pdf>

³ La Corte Constitucional reconoce que los "actos de violencia sexual en el marco del conflicto armado contra niñas ha ido en Aumento" Auto 092 de 2008

⁴ Erikson, Erik (2000). *El ciclo vital completado*.

sentimientos de impotencia, frustración, miedo, rabia, desarraigo, dificultades para establecer vínculos sanos y creativos con otros y otras, escepticismo en la participación social y política.

De igual manera, se evidencian daños transgeneracionales entendidos como aquellos efectos de la violencia observados en hijos e hijas e incluso nietos de personas que fueron víctimas, evidenciados en temores, pérdidas en la oportunidad de contar con determinadas figuras, cambios en las normas y en la dinámica familiar (excesivo cuidado en la crianza, sobreprotección, prevenciones), pedazos de la historia de los que no se habla, problemas en su identidad individual y colectiva, entre otros.

La identificación e inventario de los daños generados por los hechos de violencia anteriormente mencionados en las dimensiones individual y colectiva de niños, niñas y jóvenes, se convierte en un prerrequisito indispensable para la formulación de una política pública de RI que logre establecer los procesos y medidas acordes con las particularidades de esta población. Este inventario de daños es un proceso que debe contar con la plena participación de los niños y niñas y su entorno social. Pasa por un análisis que contemple la etapa del desarrollo evolutivo, cognitivo, afectivo y social en la que se encuentran y por un proceso de reconstrucción de memoria histórica.

Aunque el país ha avanzado desde la década del 1970 en la formulación de una política pública que abogue por los derechos de la infancia, ésta aún sigue siendo insuficiente, parcial, desarticulada y de corto alcance, porque no considera los factores estructurales de orden económico, político, social y cultural que permean la vida de los niños y niñas, y las complejidades que supone el conflicto armado interno.

El panorama es más desalentador al observar las notables debilidades respecto a los estándares internacionales que se encuentran en la política de reparación para niños y niñas víctimas. Los escasos avances en la materia adolecen de: la determinación del universo de víctimas⁵, la identificación minuciosa de los daños generados por los hechos de violencia consecuentes con un enfoque diferencial; la generación de propuestas a partir de sus necesidades, intereses y motivaciones; el consenso frente a su condición de víctimas⁶; la aceptación de la responsabilidad estatal en estos crímenes; desarrollos legislativos claros en términos de acceso a la RI entendida como el conjunto de medidas orientadas a la satisfacción, indemnización, restitución y rehabilitación en términos individuales y colectivos⁷; sumado a políticas que garanticen que estas medidas de reparación prevalezcan en el tiempo y se generen los medios para que nunca más se vuelva a afectar a la niñez colombiana.

2.Recomendaciones para una política de reparación integral dirigida a niños y niñas víctimas del conflicto armado y la violencia sociopolítica

Abordar el tema de verdad, justicia y RI desde una mirada generacional en medio de un contexto de conflicto armado y violencia política plantea varios interrogantes: ¿Cómo abordar la RI para niños y niñas víctimas de violaciones a sus derechos, dada la complejidad de los daños ocasionados por los hechos violentos? ¿Qué elementos se deben tener en cuenta cuando hablamos de RI a niños y niñas que han sido vinculados al conflicto armado? ¿Es posible hablar de la adopción de medidas de RI a los niños y niñas víctimas sin contemplar cambios estructurales que garanticen condiciones de protección y estabilidad?

Estos cuestionamientos invitan a profundizar en la construcción de unos presupuestos éticos y políticos coherentes con las necesidades y demandas de las niñas y niños víctimas. Como aporte a ello compartimos algunos aspectos a contemplar en la elaboración de una política pública de RI dirigida a este grupo poblacional:

⁵ No existen registros unificados sobre los niños y niñas víctimas de violencia sexual, que son heridos o muertos en combate, huérfanos a causa de la violencia, desplazados, torturados entre otros. Es importante destacar que en el marco de la Ley 975 han sido casi inexistentes las confesiones de reclutamiento forzado o de violencia sexual contra niñas.

⁶ En especial falta mucha reflexión alrededor de la comprensión del niño como víctima en realidades tan complejas como el reclutamiento o la vinculación a grupos armados, donde su figura de víctima se enfrenta a la de victimario.

⁷ Vacíos registrados en el Decreto 1290 del 22 de abril de 2008 y en el Proyecto de Ley de Víctimas.

- Es necesario tener en cuenta un enfoque diferencial en los procesos y medidas que buscan reparar integralmente a las víctimas. La dinámica de la violencia sociopolítica y el conflicto armado en Colombia ha afectado de maneras diversas a personas, comunidades, organizaciones y movimientos sociales, generando daños específicos respecto al género, la edad, las opciones políticas y la pertenencia étnica y cultural.

El reconocer y visibilizar los impactos y daños de manera diferenciada, conlleva a poner la mirada en las distintas formas en que también se vivencian y significan los daños, con lo cual es posible empezar a construir una respuesta coherente con las particularidades y necesidades de los niños y niñas víctimas.

- La política de reparación a niños y niñas víctimas debe estar pensada para articularse a la política general de reparación a víctimas, sin mostrarse simplemente como un plan de beneficios a población vulnerable (que hace parte de la política social gubernamental), ni como acciones aisladas de reparación ante el daño. Debe incluir acciones de protección y prevención de riesgos para que no se repitan las violaciones de los derechos y se garantice la realización de los derechos vulnerados⁸.

Si bien algunas entidades estatales han avanzado en la atención de esta población generando dependencias especializadas, éstas resultan insuficientes si los diferentes poderes no estiman la niñez como una prioridad en las agendas públicas. Se deben corregir los errores, unificar principios y expedir nuevas directrices que permitan la articulación interinstitucional y la construcción real de políticas públicas que trasciendan más allá de planes o programas aislados, asistencialistas o de restitución de derechos mínimos en pequeños grupos y sin mayores impactos en el conjunto de la población.

- Hablar del derecho a la reparación para niños y niñas víctimas implica crear condiciones de protección y estabilidad integral que permita que puedan desarrollar sus potencialidades como sujetos propositivos, críticos y reflexivos que reconocen su realidad y que pueden participar activamente desde sus condición de niños y niñas con sus comunidades en procesos de reconstrucción de memoria, para que se haga visible la vulneración de sus derechos y las violaciones ocasionadas.

En este sentido se deben prever mecanismos para que sean escuchados, se promueva el entendimiento de lo que ocurrió, se brinden explicaciones y se rompa con el miedo, el silencio y la exclusión a la hora de formular iniciativas acordes con sus intereses y motivaciones particulares.

- El derecho a la reparación plantea la necesidad de que los niños y niñas víctimas de violaciones tengan la posibilidad de reencontrarse con ellos mismos, con sus pares, con su pasado, con su terruño, y que a su vez puedan responder al “cómo, quién y por qué” de su condición de víctimas. Más aún cuando ellos y ellas tienen una idea de memoria asociada a la impunidad, al no poder responder a esas preguntas, a la ausencia total de justicia y de verdad.

- La reparación integral concebida para niños y niñas víctimas requiere el desarrollo de programas especializados de atención integral física, mental y psicosocial que permita abordar los daños producidos en su salud mental, en su personalidad y favorezca la reconstrucción de su proyecto de vida.

- Se requieren mecanismos de seguimiento y evaluación para la gestión y el acompañamiento psicosocial en la atención a niñas y niños víctimas, que eviten la privatización de los impactos y el traslado total de las responsabilidades a las familias de las víctimas. Esto incluye la comprensión de que en las acciones de RI deben participar los cuidadores, quienes por lo común también son víctimas y por lo tanto tienen dificultad en proveer la seguridad y protección mínimas necesarias, ya que también se han visto afectados(as). Por tanto se hace necesaria la creación de programas de acompañamiento psicosocial en competencias parentales para las poblaciones atendidas.

- Se hace necesario revisar los desarrollos legislativos⁹ que se han obtenido hasta entonces en materia de RI a víctimas para garantizar su ajuste de acuerdo a las necesidades y complejidades del contexto. En materia de niñez, habrá que remitirse en primer lugar al Principio de Interés Superior del Niño¹⁰, y en el caso específico de niñez vinculada a fuerzas o grupos armados deberán observarse los planteamientos de protección contenidos en el Protocolo facultativo de la

⁸ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial 2008.

⁹ Decreto 1290 del 22 de abril de 2008 y Proyecto de Ley de Víctimas.

¹⁰ Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, Artículo 3°.

Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados¹¹ y las directrices establecidas en los Principios de París¹².

- Es necesario generar programas para la atención, protección y rehabilitación de las niñas víctimas de violencia sexual, asimismo la generación de políticas de prevención e investigación de estos crímenes.

- Es importante ver la reparación desde una mirada global que garantice el abordaje de todos los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas a la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Hasta el momento, el proceso en el país parece haberse centrado en la indemnización, menoscabando la RI por dos vías: primero, no toda la reparación es económica (es decir, incluye otras dimensiones importantes a considerar), y segundo, no todo lo económico es indemnizatorio (también puede ser componente de la restitución de derechos).

- Los programas y políticas dirigidos a la restitución de los derechos de los niños y niñas víctimas deberán estar sustentados en una perspectiva de desarrollo que garantice su sano crecimiento físico, mental y social, el pleno acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y la expresión libre de sus opiniones y personalidad.

- La RI debe verse indivisible a los procesos de verdad y justicia. Sólo así se establecerán garantías de no repetición y de satisfacción. Esta interrelación permite que las acciones de RI dirigidas a niños y niñas víctimas tengan un impacto en los procesos de reparación de tejido social y en la reconstrucción de la memoria histórica.

El contexto actual nos plantea la necesidad de ahondar en la reflexión sobre medidas diferenciales que logren visibilizar las particularidades de estos grupos generacionales y promuevan la adopción de acciones transformadoras urgentes que garanticen la no repetición de las violaciones a sus derechos fundamentales¹³.

Grupo de Trabajo pro Reparación Integral Es una coalición de organizaciones, que desde diferentes disciplinas, trabaja en conjunto el tema de la reparación integral y su relación inescindible con los derechos a la verdad y a la justicia. Durante los últimos cuatro años, el Grupo ha concentrado sus esfuerzos en: la producción de materiales pedagógicos que aportan a las reflexiones sobre el tema de reparación integral, el acompañamiento a víctimas en la construcción de alternativas para la superación de la impunidad - en particular las relacionadas con el tema de memoria- y la promoción de espacios de encuentro para el análisis y la reflexión en torno a estos temas.

Las organizaciones que lo conforman son: Fundación Manuel Cepeda Vargas; Instituto Latinoamericano de Servicios legales Alternativos; Programa de Iniciativas por la Paz y la Convivencia Universidad Nacional; Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo; Corporación AVRE – Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política-; Banco de Datos del Cinep; Con el apoyo de Diakonia Suecia - Gente que Cambia el Mundo.

Correo electrónico: grupoprorreparacion@corporacionavre.org

Coalición Contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia La Coalición en Colombia funciona desde octubre de 1999. Es un espacio interinstitucional actualmente conformado por diez organizaciones no gubernamentales de orden nacional e internacional. Todas las organizaciones miembro tienen años de experiencia en el área de los derechos del niño en Colombia y varias han trabajado el tema de la niñez y el conflicto armado, la no violencia y la construcción de paz.

Nuestra meta fundamental es construir alternativas viables que permitan lograr que en el país ningún niño, niña o joven menor de 18 años esté vinculado directa o indirectamente a cualquiera de las fuerzas armadas gubernamentales, paraestatales e insurgentes, prevenir que esto ocurra y propender porque las instituciones del Estado y las no gubernamentales que se encargan del tema emprendan acciones integrales para la atención a niños, niñas y jóvenes que se desvinculan del conflicto armado interno.

Las organizaciones que la conforman son: Acción Colectiva de Objetores y Objetoras de Conciencia; BENPOSTA - Nación de Muchach@s Colombia; Corporación Paz y Democracia; DNI - Defensa de niñas y niños Internacional; Fundación Creciendo Unidos; Fundación para la Educación y el Desarrollo – FEDES; Justapaz -Centro Cristiano para la justicia, la paz y la acción no violenta; Servicio Jesuita a Refugiados; Taller de Vida; Terre des Hommes – Alemania.

Correo electrónico: coalico@etb.net.co

¹¹ Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados de 2000.

¹² Los Principios de París, Principios y Directrices Sobre los Niños Asociados a Fuerzas Armadas o Grupos Armados, Febrero de 2007.

¹³ Para este efecto se recomienda especial observancia de los Autos 092 y 251 de 2008 producidos por la Corte Constitucional, así como los desarrollos que de ellos se produzcan.

**....para que de ellos
no quede memoria.**

Los espejos están llenos de gente
Los invisibles nos ven.
Los olvidados nos recuerdan.
Cuando nos vemos, los vemos
Cuando nos vamos, ¿se van?

LLUVIA

En la cámara de torturas, lo interrogó el enviado del rey.

- *¿Quiénes son tus cómplices?* – le preguntó.

Y Tupac Amaru contestó:

- *Aquí no hay más cómplices que tú y yo. Tu por opresor, y yo por libertador, merecemos la muerte.*

Fue condenado a morir descuartizado. Lo ataron a cuatro caballos, brazos y piernas en cruz, y no se partió. Las espuelas desgarraban los vientres de los caballos, que en vano pujaban, y no se partió.

Hubo que recurrir al hacha del verdugo.

Era un mediodía de sol feroz, tiempo de larga sequía en el valle del Cuzco, pero el cielo fue negro de pronto y se rompió y descargó una lluvia de esas que ahogan al mundo.

También fueron descuartizados los otros jefes y jefas rebeldes. Micaela Bastidas, Tupac Catari, Bartolina Sisa, Gregoria Aspaza.... Y sus pedazos fueron paseados por los pueblos que habían sublevados, y fueron quemados, y sus cenizas arrojadas al aire, ***para que de ellos no quede memoria.***

Eduardo Galeano : Fragmentos de su último libro “ Espejos. Una historia casi universal.”

Instituciones de la Red		
Institución	Correo electrónico	Sitio Web
Corporación Avre, Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud Mental a Víctimas de Violencia Política, Colombia	corporacionavre@corporacionavre.org	www.corporacionavre.org
Área de Salud Mental, Oficina de DDHH del Arzobispado de Guatemala (ODHAG), Guatemala	orecondo@odhag.org.gt saludmental@odhag.org.gt	www.odhag.org.gt
ATYHA, Paraguay	atyha@rieder.net.py	
Centro de Salud Mental y DDHH CINTRAS), Chile	cintras@cintras.tie.cl	www.cintras.tie.cl
Centro para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas e la Tortura y sus Familiares (CPTRT), Honduras	cptrt@multivisionhn.net udi@cptrt.org	
Comisión de DDHH de El Salvador (CDHES), El Salvador	comisiondh@yahoo.com	www.cdhes.org.sv
Centro de Atención Psicosocial (CAPS), Perú	psico@dhperu.org	
Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad (CCTI). México	colectivo@contralatortura	www.contralatortura.org
Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial (EATIP), Argentina	eatip@eatip.org.ar	www.eatip.org.ar
Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP), Guatemala	ecap@guate.net ecap@itelqua.com.gt	
GAM, Guatemala	Gam@gam.org.gt	
Fundación Regional de asesoría en DDHH (INREDH), Ecuador	inredh@ecuanex.net.ec	www.derechos.org/inredh
Instituto de Terapia e Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)	administracion@itei.org.bo	www.itei.org.bo
Fundación para la Rehabilitación Integral de Víctimas de Violencia (PRIVA), Ecuador	priva@uio.satnet.net	
Grupo Tortura Nunca Mais, Río de Janeiro (GTNM/RJ), Brasil	gtnm@alternex.com.br	www.torturanuncamais-rj.org.br
Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Venezuela	redapoyo@cantv.net	
Servicio de Rehabilitación Social - SERSOC – Uruguay	sersoc@chasque.apc.org	www.sersoc.org.uy/

Visite la página web de la Red: <http://www.redsalud-ddhh.dm.cl>